

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-00380

Se ADMITE el desistimiento del recurso de reposición y en subsidio de apelación formulado por el apoderado judicial de la parte demandante contra la providencia de 17 de febrero de 2021, de conformidad con el artículo 316 del Código General del Proceso.

De otro lado, devuélvase la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, déjense las constancias de rigor con fundamento en lo dispuesto en el artículo 92 ibídem.

Cumplido lo anterior archívese el expediente.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-debogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 085 fijado el 19 DE JULIO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c69223a4cd0ddd6fc10e7a8d9edb0ea4799b581e1d6e2700dfa9389fd7f49e5a**

Documento generado en 16/07/2021 02:39:31 PM